

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2025-CMDP

Pítipu, 04 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pítipu, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

Informe N°071-2025-MDP/SGIDUR de fecha 25 de febrero del 2025; Memorándum N°0279-2025-GM; Informe N°189-2025-MDP-SGPP de fecha 27 de febrero del 2025; Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 04 de marzo del 2025; la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de marzo del 2025, donde se trató el apoyo económico a favor del Sector Medio Mundo del Centro Poblado de Batán Grande por parte de la Municipalidad Distrital de Pítipu;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de marzo del 2025, donde se trató la solicitud del Sr. Amílcar Astochado Villoslada sobre el apoyo económico a favor del Sector Medio Mundo del Centro Poblado de Batán Grande por parte de la Municipalidad Distrital de Pítipu, por le importe de s/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), para atender una necesidad de energía eléctrica siendo muy necesario para la población y que no podía ser cubierta debido a la falta de recursos.

Que, mediante Informe N°016-2025-MDP-SGIDUR/NPC, de fecha 19 de febrero del 2025, el Bach. Neri Pérez Cubas informa a Subgerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pítipu que se realizó la respectiva visita técnica para constatar la necesidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2025-CMDP

de los servicios de electrificación, en el cual se permitió verificar y siete viviendas carecen del servicio de electrificación, lo que afecta directamente la calidad de vida y el desarrollo de sus habitantes.

Que, ante los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cinco (05) votos de los señores regidores presentes conforme al siguiente detalle: Regidor Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Luiyin Estalin Suciupe Cabrera (A Favor); Regidor Antonio Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabeth Burga (A favor). Siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**; por los fundamentos expuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pítipu, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



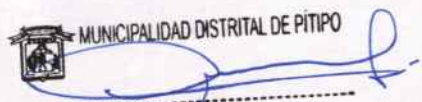
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico por el monto de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) a favor del Sector Medio Mundo del Centro Poblado de Batangrande, representado el por Sr. Amílcar Astochado Villoslada identificado con DNI N°47338921, bajo los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponga el correspondiente Registro Contable, Patrimonial o las acciones pertinentes y el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación de esta en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE